



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de julio dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-00037-00

Toda vez que a la fecha no ha sido posible la notificación del demandado, y en atención a la solicitud de la parte demandante, se acepta como nueva dirección para su notificación la Calle 40 No. 88-33 de Medellín.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que intente la notificación del demandado, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 071
fijado hoy 28 de julio 2020 a las
8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil
Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.